Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TEL 6711870
CORREO: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO ART. 77 DEL CPL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIOCLES DARIO PEÑA COPETE
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicado: 27001310500120230-00111-00

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Quibdó, 14 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PARTICIPARON EN LA AUDIENCIA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Juez	CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ
Demandante	DIOCLES DARIO PEÑA COPETE
Apoderada Colpensiones	CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ

1.- CONCILIACION: Se declaró fracasada la audiencia de Conciliación.

2.- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se presentaron excepciones previas.

3.- SANEAMIENTO. Se declaró saneado el proceso.

4.- FIJACION DEL LITIGIO. Se realiza la fijación del litigio.

5. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: Se admiten los documentos allegados con la demanda.

PRUEBAS DE COLPENSIONES. Se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda. Se decretó interrogatorio de parte para el demandante

PRUEBAS DE OFICIO: 1). Se ordenó requerir a COLPENSIONES para que allegue al proceso reporte de semanas cotizadas correspondiente al demandante. 2). Se ordenó requerir a la Dirección Administrativa de la Rama Judicial del Chocó, para que allegue certificado de tiempo laborado por el accionante detallando los fondos de pensiones a los cuales se les realizaron las cotizaciones pensionales. 3). Se ordenó oficiar a PORVENIR

S.A para que se sirva allegar al proceso certificado de HISTORIAL DE VINCULACIONES expedido por ASOFONDOS correspondiente al señor DIOCLES DARIO PEÑA COPETE C.C NRO. 19.408.348. **Por secretaría líbrense los oficios.**

Se fijó el día 6 de septiembre de 2023 a las 9:00 am para audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b614d6ce39422c07391f5f7efcaadc62086d28a7c7b1392b5b293b832f00d50f**
Documento generado en 14/08/2023 04:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica